YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría N° DAI-10 JUOR-SC-CI-03/2016, del 3 de mayo de 2016; Auditoría Especial al cumplimiento de las cláusulas referidas a las garantías otorgadas en los contratos suscritos con las empresas instaladoras de redes de gas domiciliario en la ciudad de Santa Cruz, con importes mayores a Bs100.000, por el periodo comprendido entre enero y diciembre de 2015 – Aspectos de control interno.

El objetivo de la auditoría fue expresar opinión independiente sobre el cumplimiento de las cláusulas: sexta (garantías del contratista), décimo cuarta (fiscalización y supervisión), décimo quinta (planilla de aprobación de instalaciones internas y/o acometidas), décimo sexta (precio y forma de pago), vigésima (terminación del contrato) numeral 1 (por cumplimiento del contrato) y vigésima primera (multas y sanciones), de los contratos de instalaciones internas de gas natural domiciliario suscritos entre YPFB - Distrito de Redes de Gas Santa Cruz y las empresas instaladoras, con asignaciones mayores a Bs100.000, durante el periodo comprendido entre enero y diciembre 2015.

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros la documentación de sustento y respaldo al cumplimiento de las cláusulas, descritas en párrafo precedente, de los contratos de instalaciones internas de gas natural domiciliario suscritos durante el periodo comprendido entre enero y diciembre 2015, entre YPFB - Distrito de Redes de Gas Santa Cruz y las empresas instaladoras, con asignaciones mayores a Bs100.000.

Como resultado de la evaluación realizada, se han identificado los siguientes aspectos de control interno que requieren de acciones correctivas, cuya implantación de recomendaciones contribuirá a mejorar la gestión administrativa en los procesos de instalaciones internas en la Distrital de Redes de Gas Santa Cruz:

1. Registro parcial de boletas de garantía y pólizas de seguro correspondientes a instalaciones internas.
2. Falta de orden en el archivo de documentación de la Unidad de Construcciones.
3. Deficiencia en la suscripción de los contratos entre usuarios de redes de gas domiciliario y YPFB.
4. Falta de elaboración de la "Planilla de Aprobación de Instalación Interna Domiciliaria".
5. Falta de remisión de informes sobre notificaciones emitidas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

De acuerdo con los resultados expuestos, excepto por los aspectos de control interno reportados en el presente informe, que constituyen oportunidades de mejora para contribuir al fortalecimiento administrativo en la ejecución de contratos de instalaciones internas domiciliarias en el Distrito de Redes de Gas Santa Cruz, las clausulas: sexta (garantías del contratista), décimo cuarta (fiscalización y supervisión), décimo quinta (planilla de aprobación de instalaciones internas y/o acometidas), décimo sexta (precio y forma de pago), vigésima (terminación del contrato) numeral 1 (por cumplimiento del contrato) y vigésima primera (multas y sanciones), de los contratos suscritos durante la gestión 2015, entre YPFB y las empresas instaladoras de gas domiciliario, en el Distrito de Redes de Gas Santa Cruz, con asignaciones mayores a Bs100.000, fueron cumplidas.

Santa Cruz, 3 de mayo de 2016